



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 170-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Diciembre del 2012, el Dictamen N° 072-2012-MPH/SR-CPEAFPP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto sobre ratificación de Ordenanza Municipal que aprueba el marco tributario de arbitrios de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines públicos y seguridad ciudadana (serenazgo) 2013 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el párrafo según artículo 40° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, mediante Oficio N°865-2012-MDJN/A de fecha 17 de diciembre del 2012 el señor Florentino Zapata Mauricio – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, remite la Ordenanza Municipal N°240-2012-MDJN/A, que aprueba el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana (Serenazgo) – 2013, y la Ordenanza Municipal N°241-2012-MDJN/A que aprueba el Importe de los Arbitrios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana (Serenazgo) 2013, para su ratificación por la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que como anexo forma parte del presente dispositivo municipal;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Sentencia del Tribunal Constitucional, recaída en el Expediente N°0053-2004-PI/TC del 17 de agosto del 2005, para la creación de los Tributos como son los Arbitrios Municipales, las municipalidades distritales se encuentran obligadas a seguir parámetros mínimos de validez fijados por dicho órgano, tanto a nivel formal (obligatoriedad de la ratificación, plazos y publicación), como a nivel material (precisión del costo global y criterios idóneos para la distribución de la carga económica);

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 072-2012-MPH/SR-CPAL proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia **RATIFICAR** la Ordenanza Municipal N° 240-2012-MDJN/A, que aprueba el Marco del Régimen Tributario



de los Arbitrios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana (Serenazgo) – 2013, y la Ordenanza Municipal N° 241-2012-MDJN/A que aprueba el Importe de los Arbitrios de Limpieza Pública, Mantenimiento de Parques y Jardines Públicos y Seguridad Ciudadana (Serenazgo) 2013 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General comunicar el presente Acuerdo al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE

